

O R D E N A N Z A N° 14/91

CRESPO - E.RIOS, 07 de Marzo de 1991.-

V I S T O:

El Decreto N° 44/91 enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo en la Sesión Ordinaria celebrada el día 07 de Marzo de 1991, luego de haber recibido tratamiento sobre tablas.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 44/91 del Departamento Ejecutivo Municipal, disponiendo el pago de un Adicional no bonificable y no remunerativo de Doscientos Cincuenta Mil Australes (A 250.000.-), a todo el personal de la Administración Pública Municipal, tanto funcionarios como empleados de las plantas permanente y transitoria, ya sean escalafonados o no escalafonados.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.-